REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
			RECEPCION		
			Depart.	<u> </u>	10
Jurídico					
Dep. T.R.	1				
Y Regist.	1	11			
1 Regist.	 	7			
Depart.		$\Gamma \setminus$			
Contabil.					
ısub Dep.					
C. Central	1				
O. Contrai					
Sub. Dep.					
E. Cuenta					
Sub. Dep. CP. Y					
Bienes Nac.					
	 				
Depart.					
Auditoría					
Depart. V.O.P.U. v					
T.	-				
	 				
Sub. Depto.					
Municip.	'	1			
REFRENDACION					
J					
ef. por \$					
Anot. Por					
Imputación					
Deduc. Dto.					

ORIGINAL

3 1 MAYO 2010

Oficina de Partes

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRANSTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11560

Santiago, 04 de Diciembre de 2009

16 DIC. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 $1\,^\circ$ Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ESPEJO ROJAS JORGE RENE RUT : 04866286-2 de FF. CC. DEL E.

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ESPEJO ROJAS JORGE RENE RUT : 04866286-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2007 a \$ 134.232

01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$ Reajustar al : 144.219 157.040

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Mayo de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION CALL SPECIAL TEY No. 19.234

PRESIDENTE

NSTERIO DEL

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA, NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXOVERADO POLITICO